



Neiva, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2000-00080
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCIÓN (Art. 56 ley 1996/19).
DEMANDANTE:	PATRICIA ESCOBAR TOVAR
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	MANUEL EDMUNDO ESCOBAR TOVAR

Teniendo en cuenta que mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho el 16 de mayo hogaño, se allegó el INFORME DE VALORACION DE APOYOS realizado al señor MANUEL EDMUNDO ESCOBAR TOVAR, se pone en conocimiento de los interesados en el presente proceso.

De igual forma, se pone en conocimiento de los interesados en el presente proceso, el INFORME DE ABORDAJE PSICOSOCIAL realizado por la asistente social del despacho para los fines que encuentren pertinentes.

Lo anterior, para los fines indicados en el artículo 56 numeral 5 de la Ley 1996 de 2019

Para lo anterior, se comparte nuevamente el link del expediente: [2000-00080 \(2022-00028\)](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e70a8bf2b64ca6d5bb8f929a18e4988cadb9def85992a0c5f48c88b0783ae6d4**

Documento generado en 19/05/2022 10:59:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**